DISCURSO DEL DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

ENTREGA DE TITULOS DE AGUA A COMUNIDADES INDIGENAS

REALIZADO POR:

HUMBERTO PEÑA TORREALBA

<1992>

DISC- 1940
c 2
Referencia

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE AGUAS
HPT/ssn

ENTREGA DE TITULOS DE AGUA A COMUNIDADES INDIGENAS

El acto es especialmente significativo en 3 sentidos:

a) Se refiere al agua, elemento que desde siempre ha sido y deberá seguir siendo parte esencial de la cultura indígena y un medio básico para las labores productivas de las comunidades, pero que a la vez ha sido un elemento permanentemente amenazado por los intereses económicos y el desarrollo de formas de vida ajenas a dichas comunidades.

Cuando se toca el agua, se está tocando una parte central de la vida de los pueblos indígenas. Entonces estamos dejando atrás un largo período de la historia de nuestro país, en el cual no se dio una protección legal adecuada a los bienes que por siglos fueron utilizados por las comunidades indígenas, generándose situaciones, hoy día juridicamente consolidadas, que las han perjudicado gravemente, que conocemos y que son preocupación de gobierno.

b) Refleja un compromiso del Estado y del Gobierno en su conjunto con el desarrollo de las comunidades indígenas y especialmente con la protección, constitución y reestablecimiento de sus derechos de agua de propiedad ancestral.

Este acto nos está diciendo que los compromisos y las metas propuestas en la ley indígena aprobada en 1993, durante el Gobierno del Presidente Aylwin, es una tarea que ha asumido CONADI, pero que cruzan el conjunto del Estado Chileno y en especial los organismos y políticas de este Gobierno. Por lo demás en el propio texto de la ley indígena se estableció que "es deber de sus instituciones respetar, proteger y promover el desarrollo de los indígenas, sus culturas, familias y comunidades adoptando las medidas adecuadas para tales fines".

Y en relación al agua los legisladores previnieron, en el artículo 64 de la Ley indígena, que "se deberán proteger las aguas de las comunidades aymaras y atacameñas", agregando que serán considerados bienes de propiedad y uso de la comunidad, "las aguas que se encuentren en sus terrenos, tales como ríos, canales, acequias y vertientes, sin perjuicio de los derechos de que terceros hayan inscrito en conformidad al Código de Aguas" y en el inciso final de la norma citada se dispone que no se otorgarán nuevos derechos de agua sobre lagos, charcos, vertientes, ríos y otros acuíferos que surten las aguas de propiedad de comunidades indígenas sin garantizar en forma previa el normal abastecimiento de agua a las comunidades afectadas.

Dando cumplimiento a este mandato, pero especialmente buscando expresar una política de gobierno coherente hacia el sector, la CONADI y el Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección

General de Aguas, desde hace unos 3 años han venido desarrollando una serie de programas y acciones coordinadas en la esfera de sus respectivas competencias en esta temática.

Entre ella cabe señalar las actividades realizadas en torno a la puesta en marcha de los artículos 58 y 63 del Código de Aguas, modificación legal también impulsada durante el Gobierno del Presidente Aylwin y que fue aprobada en 1992, que otorgan una protección especial a los acuíferos que alimentan las vegas y bofedales de las regiones I y II, áreas que como se sabe son de gran importancia en la vida de muchas comunidades indígenas. Para ese propósito la DGA realizó el estudio de identificación y delimitación de unas 300 vegas y bofedales, hizo las correspondientes publicaciones en el Diario Oficial, de modo que hoy están debidamente resguardadas y se entienden prohibidas para nuevas extracciones.

Además para hacer operativas las disposiciones de la Ley Indígena, la CONADI y la Dirección General de Aguas suscribieron un convenio específico para la protección, constitución y restablecimiento de los derechos de aguas de propiedad ancestral de las comunidades aymaras y atacameñas.

De acuerdo a dicho convenio la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas se obliga a realizar estudios de

catastros de los recursos hídricos en la zona de interés, lo cual es de gran importancia para la protección, regularización y restablecimiento de los derechos de agua de propiedad ancestral y para los planes que impulse la CONADI; se establece también un intercambio fluido de información relativo a las áreas de vegas y bofedales; la DGA se obliga a solicitar informes específicos a la CONADI cada vez que se presenten solicitudes de constitución de derechos de aprovechamiento de aguas, de regularización y de explotación de aguas subterráneas en las provincias de Arica, Parinacota, Iquique y El Loa, los cuales serán considerados al tiempo de resolver o de informar a los tribunales de justicia, con todo lo cual se pretende dar la debida atención a las demandas de las comunidades.

Es importante destacar que en el marco del convenio CONADI - DGA, la Dirección General de Aguas ha considerado en el presupuesto del presente año un valor de $ 50 millones para la realización del catastro completo de los recursos hídricos altiplánicos (I y II Región) que corresponden a usos indígenas ancestrales, con lo cual se espera complementar lo ya realizado a través de los actuales programas de regularización.

c) Se realiza en una zona en la cual los recursos hídricos son extraordinariamente escasos y constituyen una seria limitación para el desarrollo.

En este contexto, la Política de Recursos Hídricos junto con garantizar claramente los derechos de agua de quienes son sus actuales usuarios (tarea que es lo que se materializa en estos títulos y que se complementa con la estricta aplicación de la legislación que los protege) debe dar una respuesta a las nuevas demandas que se presentan, ya sea directamente por el mejoramiento de la calidad de vida de la población (usos domésticos) o por el desarrollo económico regional.

En este sentido, en la política de aguas se deben considerar 2 líneas de acción principales, las cuales en la práctica son complementarias.

La primera consiste en el mejoramiento de la eficiencia de uso de las aguas y en su reuso. En esta región, incluída entre las más áridas del planeta, existe una necesidad imperiosa y el deber social de ser extremadamente cuidadoso en el uso del agua, tanto a nivel de las empresas como de las persona y de las comunidades de agua aquí representadas. En este sentido, la regularización de títulos de agua junto con el reconocimiento de un derecho reconoce la responsabilidad que Uds. tienen de administrar un bien tan preciado y de tanto valor social y económico.

La segunda línea de acción consiste en desarrollar nuevos recursos hídricos, superficiales o subterráneos, que en la actualidad no estén siendo utilizados. Por esta razón es

fundamental que se den las máximas facilidades para que se investiguen y se exploren nuevos recursos, los cuales podrán ser aprovechados siempre que no afecten los derechos existentes o el equilibrio de los ecosistemas. En ocasiones los actuales usuarios no están conscientes de esta realidad, ya que mientras más recursos nuevos se identifican, menor es el nivel de conflicto en las cuencas de explotación

Sin embargo, tenemos que reconocer las graves anomalías que tiene el Código de Aguas en esta materia, que conspiran para el desarrollo de una política de aguas equitativa y eficiente.

Si se solicita agua y el recurso existe, el Estado está obligado a entregarlo al peticionario, aún cuando ello pueda significar un grave problema para el desarrollo económico o social de la Región. Tampoco existe necesidad de justificación de la cantidad de agua solicitada. Inclusive se puede mantenerlos por la sola voluntad del dueño sin uso, sin ningún costo, impidiendo que otros los utilicen.

Creemos que ello no tiene ninguna justificación, especialmente en esta zona del país. Por ello es que el Gobierno está proponiendo la modificación del actual Código de Aguas con el propósito que se reconozca no solamente la dimensión económica del recurso hídrico sino su dimensión social y ambiental.

Finalmente, quiero señalar que tengo la convicción que estamos dando pasos concretos a través de todas estas iniciativas para abrir un espacio en el cual el tema del agua no sea signo de inseguridad, temor e incertidumbre, para todos Uds. sino que sea el pilar fundamental de su prosperidad, para que no sea fuente de conflicto sino de esfuerzo común y solidario.

En esta tarea, Uds. deben contar con el apoyo, capacidad técnica y comprensión de los funcionarios de nuestro Ministerio.

CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS HIDRICOS
3 5617 00001 1114